

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 66 • Martes, 17 de abril de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 2.910

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 2.916

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Sección Procedimientos Especiales. Córdoba.— 2.917

— Administración Número 3. Lucena (Córdoba).— 2.918

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.919

— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba.— 2.924

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.924

Mancomunidad de Municipios de la Subbética. Carcabuey (Córdoba).— 2.929

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Delegación Provincial. Gerencia Territorial del Catastro.— 2.930

AYUNTAMIENTOS

Peñarroya-Pueblonuevo, La Victoria (corrección de error), Pozoblanco, Dos Torres, Priego de Córdoba, Posadas, Montilla, Montalbán, San Sebastián de los Ballesteros, Fuente Palmera, Palenciana y Añora 2.930

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Peñarroya-Pueblonuevo, Lucena y Montoro 2.936

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados.— Montilla 2.936

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.472

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3005, a don Cristóbal Moral Barba, con N.I.F. 34002277C, domiciliado en calle Arco Oscuro, 25, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de septiembre de 2006, a las 10'30 horas, en el aparcamiento de la Estación de Autobuses de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una bolsa de marihuana, con un peso aproximado de 3 gramos, y una papalina de cocaína con un peso aproximado de 0'5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.473

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3084, a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de octubre de 2006, a las 17'30 horas, en el km. 5 de la carretera A-3175, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprobaron que había dos vacas sueltas por la citada vía, con grave riesgo para la seguridad de vehículos y usuarios. Por hechos similares a éstos ha sido sancionado en diversas ocasiones por resolución sancionadora firme, entre otros, en los expedientes 5/1830, 5/2454, 5/2455.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.474

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3088, a don Vladimir Filipof, con N.I.E. X7601889K, domiciliado en calle Isaac Peral, 3 2 I, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93,

de 20 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 22 de septiembre de 2006, a las 3'30 horas, en el km. 9 de la carretera A-379, término municipal de Puente Genil (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 8 cm. de hoja que llevaba sobre el asiento delantero derecho de su vehículo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.475

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3101, a don Jesús David Martínez Ruiz, con N.I.F. 45742868P, domiciliado en calle Rosario, 28, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de octubre de 2006, a las 0'35 horas, en la aldea de Ochavillo del Río, término municipal de Fuente Palmera (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una catana de 45 cm. de hoja que llevaba en el maletero de su vehículo, matrícula 8590BVM, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.476

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3103, a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de octubre de 2006, a las 11'10 horas, en el km. 4'500 de la carretera CP-16, término municipal de Villanueva del Rey (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprobaron que había cuatro vacas propiedad del denunciado sueltas por la citada vía, con grave riesgo para la seguridad de vehículos y usuarios. Por hechos similares a éstos ha sido sancionado en diversas ocasiones por resolución sancionadora firme, entre otros, en los expedientes 5/1830, 5/2454, 5/2455.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.477

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3104, a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de octubre de 2006, a las 8'45 horas, en el km. 205'500 de la carretera N-432, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprobaron que había diez vacas y dos terneros propiedad del denunciado sueltos por la citada vía, con grave riesgo para la seguridad de vehículos y usuarios. Por hechos similares a éstos ha sido sancionado en diversas ocasiones por resolución sancionadora firme, entre otros, en los expedientes 5/1830, 5/2454, 5/2455.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.478

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3105, a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de octubre de 2006, a las 20'00 horas, en el km. 203 de la carretera N-432, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprobaron que había ocho vacas propiedad del denunciado sueltas por la citada vía, con grave riesgo para la seguridad de vehículos y usuarios. Por hechos similares a éstos ha sido sancionado en diversas ocasiones por resolución sancionadora firme, entre otros, en los expedientes 5/1830, 5/2454, 5/2455.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.479

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3107, a don David Duque Salas, con N.I.F. 15452820V, domiciliado en calle Batalla de Garellano, 54, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de octubre de 2006, a las 15'30 horas, en la calle Martinduelamo de Montilla (Córdoba), agentes de la Guardia Civil identificaron al denunciado, interviniéndole un trozo de hachís con un peso aproximado de 3'6 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.480

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3122, a don Antonio Manuel Flores González, con N.I.F. 14637897F, domiciliado en calle El Villar, 214, 41400 Écija (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de octubre de 2006, a las 18'30 horas, en la calle Laureano Pérez de Fuente Palmera (Córdoba), miembros de la Guardia Civil procedieron a identificar al denunciado, al que le fue intervenida una caja de cartón conteniendo marihuana, con un peso aproximado de 4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.481

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3141, a don Daniel Cejas Delgado, con N.I.F. 50607801G, domiciliado en calle Miguel de Cervantes, 8 3.º 3, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de octubre de 2006, a las 1'00 horas, en la calle Miguel de Cervantes de Puente Genil (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder una bolsita con 8 gramos de marihuana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.482

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3142, a don Francisco Solan Redondo Rey, con N.I.F. 30834995E, domiciliado en Avd. Andalucía, 19 1.º C, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de noviembre de 2006, a las 18'25 horas, en el Polígono Industrial Llanos de Jarata de Montilla (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en el vehículo que conducía, 5'7 gramos de marihuana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.483

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3144, a don Raúl Almazara Morales, con N.I.F. 80154705G, domiciliado en calle José Ortiz Sánchez, 2, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de octubre de 2006, a las 0'15 horas, en la carretera A-307 con N-331, término municipal de Montilla (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en el coche que conducía, una papalina de cocaína con un peso de 0'5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.484

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3164, a don Rafael Flores Redondo, con N.I.F. 30549033L, domiciliado en calle Libertador Joaquín Da Silva Xavier, 10 1 4, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la

Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 23 de octubre de 2006, a las 5'10 horas, en la Avd. de Granada, de Córdoba capital, agentes de la Policía Local identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 10 cm. de hoja que llevaba en su vehículo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.485

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3166, a don Francisco Javier Cuesta Luque, con N.I.F. 30962286P, domiciliado en calle Feria, 79, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de noviembre de 2006, a las 18'00 horas, en la calle Beato Henares, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder dos bolsitas de cocaína con un peso de 1'2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.486

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/31702, a don Alejandro Castellano Durban, con N.I.F. 15453934G, domiciliado en calle Huerta de San Francisco, 3, 14800 Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de octubre de 2006, a las 20'00 horas, agentes de la Policía Local de Priego de Córdoba identifican al denunciado, al cual le intervinieron, en la calle Carrera de Álvarez, dos cuchillos de 12 cm. de hoja que llevaba en el ciclomotor en que circulaba, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la

sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.487

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 euros (SEISCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3178, a don Jesús David Martínez Ruiz, con N.I.F. 45742868P, domiciliado en calle Rosario, 28, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 6 de noviembre de 2006, a las 0'30 horas, en la calle Ancha de Palma del Río (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen dos navajas de 11 y 9 cm. de hoja que llevaba en el vehículo con matrícula 8590BVM, sin que el lugar ni la hora justificara la necesidad de portarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.488

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3182, a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de noviembre de 2006, a las 8'35 horas, en el km. 204'3 de la carretera N-432-a, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprobaron que había una vaca propiedad del denunciado suelta por la citada vía, con grave riesgo para la seguridad de vehículos y usuarios. Por hechos similares a éstos ha sido sancionado en diversas ocasiones por resolución sancionadora firme, entre otros, en los expedientes 5/1830, 5/2454 y 5/2455.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.489

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3183, a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado

en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de noviembre de 2006, a las 18'45 horas, en el km. 204 de la carretera N-432-a, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprobaron que había una vaca propiedad del denunciado suelta por la citada vía, con grave riesgo para la seguridad de vehículos y usuarios. Por hechos similares a éstos ha sido sancionado en diversas ocasiones por resolución sancionadora firme, entre otros, en los expedientes 5/1830, 5/2454 y 5/2455.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.490

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3203, a don Diego García Moreno, con N.I.F. 30832425M, domiciliado en calle Poeta Juan Rejano, 45 1.º, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de octubre de 2006, a las 17'25 horas, en la calle Montalbán de Puente Genil (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una gota de heroína impregnada en papel de aluminio que estaba fumando.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.491

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3204, a don Ramón Soto Giménez, con N.I.F. 48872024D, domiciliado en calle Grupo Miguel de Cervantes, 10, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de octubre de 2006, a las 0'50 horas, en la calle Rosario de Puente Genil (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una bolsita de cocaína, con un peso aproximado de 0'4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de

la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.492

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3210, a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de noviembre de 2006, a las 22'50 horas, en el km. 205'5 de la carretera N-432, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprobaron que había dos vacas propiedad del denunciado sueltas por la citada vía, con grave riesgo para la seguridad de vehículos y usuarios. Por hechos similares a éstos ha sido sancionado en diversas ocasiones por resolución sancionadora firme, entre otros, en los expedientes 5/1830, 5/2454 y 5/2455.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.493

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3211, a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de noviembre de 2006, a las 13'40 horas, en el km. 203 de la carretera N-432, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprobaron que había seis vacas propiedad del denunciado sueltas por la citada vía, con grave riesgo para la seguridad de vehículos y usuarios. Por hechos similares a éstos ha sido sancionado en diversas ocasiones por resolución sancionadora firme, entre otros, en los expedientes 5/1830, 5/2454 y 5/2455.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.494

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS), que se tramita en

esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3212, a don Antonio Moreno Hernández, con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de noviembre de 2006, a las 15'50 horas, en el km. 206 de la carretera N-432, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprobaron que había tres vacas propiedad del denunciado sueltas por la citada vía, con grave riesgo para la seguridad de vehículos y usuarios. Por hechos similares a éstos ha sido sancionado en diversas ocasiones por resolución sancionadora firme, entre otros, en los expedientes 5/1830, 5/2454 y 5/2455.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.495

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3214, a don Antonio Manuel Hatero Arroyo, con N.I.F. 45736340N, domiciliado en calle Edificio Los Ángeles, 23 3.º 4, 14610 Alcolea (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en los artículos 149 y 156.j) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de noviembre de 2006, a las 10'40 horas, en el camino junto a la margen izquierda del río Guadalquivir a la altura del Puente de Alcolea, término municipal de Córdoba, agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, el cual se encontraba efectuando disparo con una carabina de aire comprimido, n.º M82132, careciendo de la documentación de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.496

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3216, a don Antonio Carrasco Guerra, con N.I.F. 44368824F, domiciliado en calle Periodista Grondona, 1 3.º A, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 12 de noviembre de 2006, a las 1'30 horas, en el km. 73 de la carretera N-420, término municipal de Cardena (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al

cual le intervienen un hacha que llevaba bajo el asiento del vehículo que conducía, y una navaja de 7 cm. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.497

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3228, a don Manuel A. Patilla Martínez, con N.I.F. 30967034H, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, 12 13 3.º, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de octubre de 2006, a las 17'30 horas, en la calle Libertador Simón Bolívar de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder una bellota y dos trozos de hachís con un peso de 11'7 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.498

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3292, a don Manuel Ruiz Hernández, con N.I.F. 30979386L, domiciliado en calle Torremolinos, 27 3.º 3, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 31 de octubre de 2006, a las 12'00 horas, en la calle Torremolinos, de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una escopeta de aire comprimido, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.499

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 30100 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/40, a don Antonio Jesús Pérez Carmona, con N.I.F. 77540972Z, domiciliado en Plaza 28 de Febrero, 5, 41560 Estepa (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de noviembre de 2006, a las 16'05 horas, en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una paquetilla de heroína con un peso aproximado de 0'2 gramos, una paquetilla de cocaína, con un peso aproximado de 0'1 gramos, una bolsita de marihuana, con un peso aproximado de 1'2 gramos y un porro de hachís con un peso aproximado de 0'4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.500

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 30100 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/194, a don Manuel Peinado Alfaro, con N.I.F. 74690869W, domiciliado en calle García ortiz de Villajos, 9 2.º A, 18011 Granada, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de noviembre de 2006, a las 23'20 horas, en la carretera N-432 cruce con la CP-104, término municipal de Luque (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder una bolsita que contenía marihuana, con un peso de 5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.501

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 30100 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/199, a don Antonio Bascón Cañete, con N.I.F. 30968213R, domiciliado en calle Empedrada, 57, 14548 Montalbán de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de noviembre de 2006, a las 20'41 horas, en el km. 6'1 de la carretera A-379, término municipal de Santaella (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una papelina de cocaína, con un peso aproximado de 1 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.502

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 30100 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/284, a don Javier Rojas Blanco, con N.I.F. 30981441G, domiciliado en calle Libertador Juan Rafael de Mora, 11 1 32, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 11 de diciembre de 2006, a las 19'00 horas, en la calle Libertador Sucre, de Córdoba, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de hachís con un peso aproximado de 4'5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 2.590

CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. MC-3750/06

Se ha iniciado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el expediente de modificación de características del aprovechamiento de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Nº Inscripción: 7133. Exp. Concesional: TC-01/0531.

Cauce: Genil, Río.

Término/Provincia: Rute (Córdoba).

Clase Aprovechamiento: Riego.

Titular Concesional: Diego Écija Villas.

Caudal: 16,00 l/seg.

Superficie de Riego: 21,5000 Has.

Título del Derecho: 27-03-1956: Concesión Dirección General.

Observaciones: Concesión otorgada a perpetuidad y como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1. de Julio y 30 de Septiembre. Finca La Isla. Esta autorización tendrá carácter provisional y quedará anulada, tan pronto como las obras del Pantano de Iznajar requieran la inundación de dichos terrenos. Aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 4-4-1958 reservándose la Administración la facultad de obligar al concesionario a instalar el módulo limitador del caudal, cuando lo estime oportuno.

Objeto de la modificación: Segregación de la explotación en tres distintas, quedándose con la primitiva toma del Río Genil sólo una de ellas. La propiedad de esta que se revisa corresponde a D. Vicente Moyano Raya; riego de una superficie de 10,5222 Has. de olivar por goteo, y en lugar de instalar un nuevo punto de toma del Río Genil usa un pozo de aguas subterráneas.

Características del nuevo aprovechamiento:

Titular: Vicente Moyano Raya - Joaquina Melero Carrasquilla.

Clase de Aprovechamiento: Riego goteo olivar 10,55 Has.

Captación: Aguas Subterráneas (Coords. UTM X-374930 Y-4126731)

Caudal: 1,58 l/seg.

Superficie: 10,5522 Has.

Finca: La Isla Baja (Polígono 19, parcelas 472 y 474)

Término Municipal: Rute (Córdoba).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquier de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal modificación, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 1 de marzo de 2007.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas SEVILLA Núm. 2.929 EXPTE: VE0090/CO - 3129 A N U N C I O

Cedipsa - E.S. San Marino con N.I.F./C.I.F. A-283545204 y domicilio social en Avda. Puente Zuazo, s/n, de San Fernando (Cadiz), solicita autorización para el vertido de aguas residuales en el T.M. de Castro del Río (Córdoba), de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

NOTA-EXTRACTO

Datos Básicos:

Actividad: E.S. Venta al por menor de carburantes.

Caudales: Pluviales: 93,5 m³/año

Hidrocarburadas: 51,0 m³/año - 771,84 L/día (media diaria)

Fecales: 550,0 m³/año (máximo)

Fecales:

-Dotación: 75 L/hab/día

-Hab-Eq.: 20 h-e

-Qmedio: 1,5 m³/día

VOANVE: 694,5 m³/año

Punto de Vertido: Terreno mediante pozo filtrante.

UTM: X= 368.182 - Y:4.172.253 - Huso: 30

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración:

Aguas Hidrocarburadas.

Línea de Agua:

1.- Decantador de lodos:

2.- Separador HC efecto coalescente lamelar.

3.- Arqueta de toma de muestras.

Aguas Residuales de tipo urbano (fecales).

Línea de agua:

1.- Desengrasado:

2.- Decantación troncocónica.

3.- Digestión anaeróbica.

4.- Digestión aeróbica - lecho biológico.

5.- Arqueta de toma de muestras.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Proyecto para la obtención de la autorización de vertido de la E.S. 05.840 «San Marino» sita en la N-432, P.k. 317 en el T.m. de Castro del Río (Córdoba)

Autor: Eduardo Osuna Fernández (Ing. Minas)

Fecha: Julio 2004

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 6 de marzo de 2007.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección Procedimientos Especiales
CÓRDOBA
Núm. 3.522

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia D. Emilio Pino Burgos con D.N.I. Nº 34.019.910-N.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada

«Habiéndose tramitado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad solidaria por deudas a la Seguridad Social, de la empresa Burgos Sánchez Decoración, S.L.L. con CCC Nº 14106963008, hacia el administrador D. Emilio Pino Burgos con D.N.I. Nº 34.019.910-N, como responsable solidario, y en base a los siguientes:

Fundamentos de Hecho

— La empresa Burgos Sánchez Decoración, S.L.L. era regida por un consejo de administración del que Vd. formaba parte en calidad de administrador, según consta en las escrituras de constitución de la sociedad, otorgadas ante el Notario D. Joaquín Zejalbo Martín, en fecha 25/02/2003.

— Dicha empresa tiene pendiente una deuda por descubiertos en el pago de las cuotas de Seguridad Social que asciende a la suma de 1.464,48.-Euros.

— En el curso de la gestión de cobro de dicha deuda, se constata que al resultar infructuosas las gestiones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, se ha dictado resolución declarando la deuda como crédito incobrable en fecha 24/03/2006.

— Resulta probado el incumplimiento de la obligación de convocatoria de la junta general para proceder a la liquidación de la sociedad en el plazo de dos meses desde que se originó la situación descrita con anterioridad, así como que no se ha producido la liquidación de la misma, según se infiere de la certificación expedida al efecto por el Registro Mercantil y que consta en el expediente.

— Igualmente se constata que el día de la fecha no ha sido saldada la deuda que la empresa Burgos Sánchez Decoración, S.L.L. mantiene con la Seguridad Social.

Fundamentos de Derecho

1º.- Artículo 104,1-e de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cuanto a la obligatoriedad de disolución de la sociedad por consecuencia de pérdidas que dejen reducido su patrimonio contable a menos de la mitad del capital social..

2º.- Artículo 105,1 de la citada L.S.R.L., en lo referente a la obligación que incumbe a los administradores de convocar junta general en el plazo de dos meses para adoptar el acuerdo de disolución en los supuestos citados anteriormente..

3º.- Artículo 105,5 de la L.S.R.L., por lo que respecta a que en caso de incumplimiento de la obligación citada con anterioridad, o bien si no se insta la disolución en vía judicial, los administradores responderán solidariamente por todas las deudas sociales.

4º.- Artículo 13 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

Resuelve

Declarar la responsabilidad solidaria entre la empresa referida a su administrador y en consecuencia, derivar los procedimientos de reclamación de cuotas pendientes de ejecución de la empresa Burgos Sánchez Decoración, S.L.L., hacia D. Emilio Pino Burgos por el importe de 1.464,48.-Euros, relativo al período 01/11/2003 a 31/12/2004 según desglose que se acompaña como Anexo I a la presente resolución, con indicación, respecto de cada caso, de los conceptos por los que se reclama y número de trabajadores en situación de alta durante el periodo de referencia. Asimismo se acompaña como Anexo II, la relación de trabajadores que han estado en situación de alta en la empresa Burgos Sánchez Decoración, S.L.L.. Ambos Anexos son fiel reflejo del contenido de la base de datos informatizada de esta Tesorería General de la Seguridad Social, actualizada hasta el día de la fecha.

En base a lo que antecede, el Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dictó las correspondientes Providencias de Apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor. con las fechas indicadas en el Anexo I.

El importe total a que se refiere la presente Resolución, deberá ser hecho efectivo según establecen los artículos 2, 18, 21 y 84 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación de esta Resolución, advirtiéndole que de no efectuarse el mismo serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y el art. 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de dicha Ley, en relación con el 48.2 de la misma, y los arts. 46 y 86 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 en relación con el art. 43.2, segundo párrafo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/1/99), lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la referida Ley 30/1992. Tras la interposición de dicho recurso solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del de alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992 en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).».

Córdoba, 2 de marzo de 2007.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración número 3**

LUCENA
Núm. 3.523

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de baja en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por las que se han dictado resoluciones de baja a los trabajadores que a continuación se relacionan y con la fecha de efectos que asimismo se indican.

N.A.F.— APELLIDOS Y NOMBRE.— DOMICILIO.— C.P.— LOCALIDAD.— FECHA.

411021118518; BONACHERA IBAÑEZ CONSUELO; ZUHEROS 2, 3º D; 14900; LUCENA; 30/04/06.

291088897264; VERA DE LA CRUZ ANTONIO; GRAL. ALAMINOS 125, 1º D; 14900; LUCENA; 25/10/06.

141010202426; MARMOL SECILLA; BARRIO 24; 14911; JAUJA-LUCENA; 11/10/06.

140066458131; CUADRA JIMENEZ MIGUEL; ANTON GOMEZ 32, 1; 14900; LUCENA; 31/03/06.

141016055263; CAMPAÑA PINEDA INMACULADA; LA RAMBLA 5; 14900; LUCENA; 30/04/06.

140065970909; PEREZ ZURITA MODESTO; JOSE NIETO MUÑOZ 15, BJ DCH.; 14900; LUCENA; 31/03/06.

141010087036; CARACUEL HENARES JUAN; HOYA DEL MOLINO 38, 2; 14900; LUCENA; 31/03/06.

140042652614; HIDALGO RAMIREZ JOAQUIN; AV. DEL PARQUE 45; 14900; LUCENA; 31/03/06.

141037856722; RAMIREZ LOPEZ ROCIO; PEÑUELAS 26; 14900; LUCENA; 31/03/06.

140050122523; MARMOL CHACON ANDRES; AGUILAR DE LA FRONTERA 12; 14900; LUCENA; 31/03/06.

140076343441; PEREZ PAREJA Mª AURORA; CIUDAD ESPINAL 19; 14800; PRIEGO; 28/02/06.

170060857831; ROPERIO ARROYO MANUEL AS; AV. GRANADA 4, BQ C. ESC.1, IZD; 14800; PRIEGO; 31/03/06.

141042722987; ABDELHADI EL BAZ; CTJO. ZAMORANOS S/N; 14814; PRIEGO-ZAMOR.; 10/02/07.

140067193816; GARCIA CARRILLO MIGUEL ANG.; LAS MERCEDES 31; 14800; PRIEGO; 30/04/06.

141002667950; COBO SERRANO ALICIA; 28 FEBRERO 12, 1º 1; 14800; PRIEGO; 30/09/06.

141022746344; CARREÑO GARCIA FCO. JOSE; EL TORCAL S/N; 14811; PRIEGO-VILLAR; 30/04/07.

250027005867; BURGOS VERA ANTONIO; SAN LUIS 2; 14815; PRIEGO-CAÑUEL; 31/03/06.

181031532355; RGUEZ. RGUEZ. GEMA DOMINGA; BLAS INFANTE 46, 1º; 14940; CABRA; 31/03/06.

140072496278; ARROYO OTEROS MIGUEL; NTRA. SRA. LA PAZ 15; 14940; CABRA; 28/02/06.

141019168862; RODRIGUEZ LOSADA CAMEN; BEN MOCADEN 32; 14940; CABRA; 21/09/06.

140077103071; REYES FERNANDEZ BELEN; TINTE 40; 14940; CABRA; 24/09/06.

140057278901; PAVON SANTIAGO ANGEL; FRAY DIEGO DE CADIZ 6; 14940; CABRA; 31/03/06.

141003554286; PEREZ LAO JUAN; BLAS INFANTE 46, 2º 1; 14940; CABRA; 28/02/06.

140059725422; GARCIA MEDRANO JOSE M.; JOSE SOLIS 5, 2º IZD; 14960; RUTE; 31/03/06.

141000342980; PUERTOS CAMPILLOS JOSE; BENAMEJI 7; 14960; RUTE; 30/04/06.

141010260626; DIAZ RIO RUBEN; BLAS INFANTE 46; 14960; RUTE; 10/09/06.

141017836730; ZURERA VARO DIEGO; LA ROSA 4; 14920; AGUILAR F.; 28/02/06.

141014604913; JIMENEZ LALLAVE SONIA; SAN CRISTOBAL 75; 14920; AGUILAR F.; 31/03/06.

141014632494; CABELLO GONZALEZ JUAN JESUS; CANDELARIA 59; 14920; AGUILAR F.; 31/03/06.

141019519173; BONILLA NAVARRO TERESA; BD. CERRO CRESPO 2, 1º A; 14920; AGUILAR F.; 31/03/06.

140070415630; ROJAS LOPEZ ANTONIA; JOSE VARO CASTRO 42; 14920; AGUILAR F.; 30/11/06.

141044853048; MURWSKI MARCIN WIESLAW; CTJO. EL ALAMO; 14850; BAENA; 28/02/07.

141044853452; KRZYSTOF WISNIEWKI; CTJO. EL ALAMO; 14850; BAENA; 18/02/07.

141044853654; ROBERT OSTROWSKI; CTJO. EL ALAMO; 14850; BAENA; 28/02/07.

141006445492; LEON DIOS JUANA MARIA; SAN PEDRO 22; 14850; BAENA; 30/04/06.

220025142928; SEGURA GALEOTE Mª ANGELES; R. CUBERO VILLAREAL 11; 14850; BAENA; 30/04/06.

140066845323; CUBILLO MANSILLA JOSE; ARRABALEJO 29; 14850; BAENA; 30/04/06.

140063238337; MERCADO PADILLA FRANCISCO; MESONES 12, 2º; 14850; BAENA; 30/04/06.

141018363964; CRUZ AGUNDO MARGARITA; AV. PADRE VILLOSLADA 38, 4º 1; 14850; BAENA; 28/02/06.

080550441781; CORTES MORTENO ANTONIA; ALTA MOLINOS 6; 14850; BAENA; 28/02/06.

140065151156; MORENO CAÑETE PEDRO; BAJO SAN PEDRO 51; 14850; BAENA; 31/03/06.

140066932724; VERGARA PRIEGO RAFAEL; JOSE BAENA 2.; 14850; BAENA; 31/03/06.

14007574466; ARROYO DURILLO RAFAEL; PALOMAREJO 8; 14850; BAENA; 28/02/06.

141009715305; GARCIA GARCIA FELIX; ALTA SAN PEDRO 11; 14850; BAENA; 28/02/06.

140069928105; FERNANDEZ FDEZ. JOSE; R. CUBERO VILLAREAL 8; 14850; BAENA; 28/02/06.

080419717814; CARRION PINEDA GABRIELA; VIRGEN DE LA AURORA 3, 1º 4; 14930; MONTURQUE; 03/10/06.

140069471696; AGUILAR ROSAS JUAN JESUS; CUARTEIRON 33; 14913; ENCINAS REALES; 17/04/06.

141025165482; POLONIO ROLDAN ANTONIO; SORICARIA 2; 14857; NUEVA CARTEYA; 30/04/06.

141013846491; RIO BUENROSTRO SERGIO; DAOIZ Y VELARDE 5; 14500; PUENTE GENIL; 31/03/06.

141019385090; RIVAS RUIZ FRANCISCO; MAYOR 11, A; 14500; PUENTE GENIL; 31/08/06.

141024020579; CORTES ROMERO Mª CARMEN; P. JUAN REJANO 34, BJ D; 14500; PUENTE GENIL; 28/02/06.

140076804795; CAMPOS SANCHEZ FRANCISCO; BADOLATOSA 19; 14500; PUENTE GENIL; 31/03/06.

140077932524; JURADO MORILLO ANTONIO; ROMERAL 25; 14500; PUENTE GENIL; 28/02/06.

141030253033; PEREZ ESPEJO ANOTNIO JESUS; RIBERA BAJA 28; 14500; PUENTE GENIL; 28/02/06.

290079098015; JIMENEZ JIMENEZ LUIS; P. JUAN REJANO 48, 2º IZD; 14500; PUENTE GENIL; 28/02/06.

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que Vd. se encuentra en la actualidad de alta en el R.E.A.S.S., como trabajador por cuenta ajena.

Que Vd. ha solicitado su baja en el citado Régimen, o esta Administración ha procedido de Oficio a tramitar la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2 del Decreto 2.123/1.971, de 23 de julio, (B.O.E. de 21 - 09 - 1.971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 32.3.2º, 35.2.1º y 45.1.4ºC del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96), por el que se aprueba el

Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que la baja en el censo deberá ser solicitada por los propios trabajadores interesados en el plazo de los seis días naturales siguiente al del cese en la actividad y que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo y a su baja en el mismo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.453

Expediente A.T.: 76/06

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Julián León Torres

Domicilio social: C/ La Barra, número 7

Localidad: Sileras-Almedinilla (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Sierra Vizcanta»

Término municipal afectado: Almedinilla (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Julián León Torres

Para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: apoyo A 55983 Línea Priego –Alcalá La Real.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 310

Conductores: LA 56

Centro de transformación:

Emplazamiento: Paraje Sierra Vizcanta.

Localidad: Almedinilla (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Potencia KVA: 50

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 30 de enero de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.059

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA
Ref. Expediente A.T. 302/96

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 de Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Moriles y Aguilar de la Frontera (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea de doble circuito de 7.677 m de longitud, a 15/25 KV con

conductor LA 110 y subterránea, de 268 m, con conductor AL 240 hasta C.D. nº 43665 «Ramón y Cajal», 650 m de conductor AL 150 entre C.D. nº 65075 «Mercado» y C.D. nº 63664 «Federico García Lorca» y 874 m de conductor AL 150, de doble circuito en Ctra. Monturque.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 8 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.061

Expediente A.T.: 244/06

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Residencial Fuente del Río SL.

Domicilio social: Ctra. De Rute, Pk: 2,500

Localidad: Lucena (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Unidad de Ejecución 30 del P.G.O.U. de Cabra.

Término municipal afectado: Cabra (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Residencial Fuente del Río SL

Para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Cabra- Residencia.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,082

Conductores: AL 150

Centro de transformación:

Emplazamiento: Avda. Fuente del Río, s/n.

Localidad: Cabra (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V
Potencia KVA: 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 6 de febrero de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.110

Expediente: A.T.: 68/06

Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación realizada (primera fase), que a continuación se describe, de la que era titular Construcciones Marín-Hilinger SL.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Urbanización PP. N-1 «Mirabueno»

Término municipal: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: C.D. nº 38467 «Juan Latino»

Final: C.D. nº 39297 «Naranjo»

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 0,550

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: Urbanización PP N-1 «Mirabueno».

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630+6230

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 15 de febrero de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 2.112

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA
Ref. Expediente A.T. 8/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL. con domicilio en C/ García Lovera, número1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Mancomunidad de Guadajoz, s/n en Baena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a centro textil.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de doble circuito de 36 m de longitud, a 25 KV con conductor AL 150. Centro de transformación tipo interior de 1.000 Kva.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.242

Expediente: A.T.: 455/05

Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento treinta y tres del Real Decreto mil novecientos cincuenta y cinco de dos mil, de uno de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto mil novecientos cincuenta y cinco de dos mil, de uno de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación realizada, que a continuación se describe, de la que era titular Urbanización Rodenas S.A.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: C/ Plaza de la Barrera, número 31

Término municipal: Lucena (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Lucena-Lucena 1

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,030

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Plaza de la Barrera, número 31

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 400

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 1 de febrero de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.447

Expdte.: AT 248/91-A

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRI-CA, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

PROMOTORA DE RECURSOS HIDROELÉCTRICOS S.A.

Domicilio: C/ Ayala nº10.

Municipio: Madrid.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Presa de La Breña.

Término Municipal: Almodovar del Río (Córdoba).

Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión a 15 kV con conductor LA-110 y una longitud de 500 m (cuatro apoyos).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 19 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.448

Expdte.: AT 202/04

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE :

Empresa Distribuidora : ENDESA DISTRIBUCION ELECTRI-CA, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra.

Domicilio: Plaza de España nº1.

Municipio: Cabra.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Paraje «Huertas de Cabra» (Las islas).

Término municipal: Cabra.

Instalación : Línea eléctrica aérea de media tensión a 25 kV con conductores LA-56 de 50 m de longitud y centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 21 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.450

Expediente: A.T.: 536/05

ASUNTO: Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación realizada, que a continuación se describe, de la que era titular Luis Aguilera Valverde y otros.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Polígono Industrial «EL Olmo»

Término municipal: Montoro (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Subestación Villa del Río-Polígono «El Olmo»

Final: Línea Subestación Villa del Río-Polígono «El Olmo»

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 2,875

Conductores: AL 150

Cuatro centros de transformación.

Emplazamiento: Polígono Industrial «El Olmo»

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: CT-1 (400+400), CT-2 (630+630), CT-3 (630+630) y CT-4 (630+630).

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de confor-

midad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 21 de febrero de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.451

Expediente: A.T.: 168/06

Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación realizada (primera fase), que a continuación se describe, de la que era titular Barcia Cámaras SL.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje «Los Villares».

Término municipal: Palenciana (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A 530011 Línea Jauja-Palenciana

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,040

Conductores: LA 56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «Los Villares».

Término municipal: Palenciana.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 100

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 21 de febrero de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas P.D. Resolución de 23 de febrero de

2005. El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.498

Expte.: AT. 193/04

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, SL.

Domicilio: C/ García Lovera, número 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

Vicente Caballero Ramírez

Domicilio: C/ Amador de los Ríos, número 98

Municipio: Baena.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Paraje «Los Almeriques».

Término Municipal: Nueva Carteya (Córdoba).

Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión a 25 Kv con conductor LA-56 y una longitud de 89,88 m.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 22 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.587

Expediente A.T.: 191/01

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir la reforma de instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Rafael Prados Castillejo

Domicilio social: C/ María la Judía, número 10 F 4-2.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca La Antesala.

Término municipal: Espiel (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Rafael Prados Castillejo

Para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica SL.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 0,015

Conductores: LA 30

Centro de transformación:

Emplazamiento: Finca La Antesala

Término municipal: Espiel (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V

Potencia KVA: 100

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 19 de febrero de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.528

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º 4 del Título II de la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 2 de febrero del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato de Oficios Diversos Confederación General de Trabajo de Córdoba", 14/60, cuyos ámbitos territorial y profesional son, provincial y de trabajadores, siendo sus promotores don Francisco Gil Córdoba, doña Jacinta Toledano Gómez y don Diego Delgado Lebrón.

Córdoba, a 2 de febrero de 2007.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.095

RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2007, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO BÁSICO PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE NEUMÁTICOS Y ACEITES USADOS CON EMPLAZAMIENTO EN EL PARAJE «RECAR», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELMEZ, PROMOVIDO POR LA EMPRESA GAS Y BIODIESEL, S.L. (Expte. AAI/CO/038)

En relación con la solicitud de autorización ambiental integrada y de licencia municipal de actividad formulada por la empresa GAS Y BIODIESEL, S.L., para una planta de tratamiento de neumáticos y aceites usados con emplazamiento en el paraje «Recar», del término municipal de Belmez (Expte. AAI/CO/038), y a fin de cumplimentar lo establecido en el art. 16 de la Ley 16/2.002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y en el art. 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Someter a información pública la documentación de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

A tal efecto, la documentación técnica citada estará a disposición de los interesados, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en C/ Manuel de la Haba «Zurito», nº 11, local, de Córdoba.

Córdoba, a 23 de enero de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.650

RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2007, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE

DE INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO BÁSICO PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA UNA PLANTA DE GASIFICACIÓN DE RESIDUOS CON EMPLAZAMIENTO EN EL PARAJE «RECAR», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELMEZ, PROMOVIDO POR LA EMPRESA NUEVA ENERGÍA E INNOVACIONES ENERGÉTICAS, S.L. (Expte. AAI/CO/039)

En relación con la solicitud de autorización ambiental integrada y de licencia municipal de actividad formulada por la empresa NUEVA ENERGÍA E INNOVACIONES ENERGÉTICAS, S.L., para una planta de gasificación de residuos con emplazamiento en el paraje «Recar», del término municipal de Belmez (Expte. AAI/CO/039), y a fin de cumplimentar lo establecido en el art. 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y en el art. 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Someter a información pública la documentación de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

A tal efecto, la documentación técnica citada estará a disposición de los interesados, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en C/ Manuel de la Haba «Zurito», nº 11, local, de Córdoba.

Córdoba, a 2 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.249**

Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Línea Aérea de A.T. Doble Circuito a 66 KV desde Subestación Montilla hasta Subestación Espejo y construcción de la Subestación Espejo.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE LÍNEA AÉREA DE A.T. DOBLE CIRCUITO A 66 KV DESDE SUBESTACIÓN MONTILLA HASTA SUBESTACIÓN ESPEJO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ESPEJO, PROMOVIDO POR ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9, 25 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se realiza la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Expediente Número EIA 05/051 sobre el Proyecto de Línea Aérea de A.T. Doble Circuito a 66 KV desde Subestación Montilla hasta Subestación Espejo y construcción de la Subestación Espejo, promovido por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha ley.

El proyecto presentado contempla la instalación de una línea eléctrica aérea de alta tensión a 66 KV, doble circuito, de una longitud de 10,5 km, y 35 apoyos, así como la construcción de la Subestación Espejo, de una superficie de 3.500 m².

Dado que el transporte aéreo de energía eléctrica de alta tensión igual o superior a 66 kV se encuentra contemplado en el punto 28 del Anexo primero de la Ley 7/94 y anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento

de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto de la línea eléctrica que nos ocupa.

2.- TRAMITACIÓN.-

El Proyecto ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Según el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la presentación por parte del promotor ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, órgano con competencia sustantiva, del Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. En fecha 3 de agosto de 2.005, tiene entrada dicha documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba.

Ambos documentos se sometieron al trámite de información pública por dicho Organismo, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 94 de 30 de mayo de 2.005, no habiéndose presentado alegaciones en el plazo establecido.

En fecha 29 de marzo de 2006 se requirió al titular la presentación de documentación complementaria para aclarar diversos aspectos que aparecían como deficientes o no detallados en la documentación revisada, y sin los cuales no se podía emitir la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental. En fecha 25 de septiembre de 2006 el titular remite a esta Delegación documentación anexa como respuesta a la subsanación requerida.

En el Anexo II del presente documento se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. En el Anexo III se adjunta una relación de la Normativa Medioambiental de aplicación al Proyecto evaluado y en el Anexo IV se relaciona la documentación que integra el expediente.

Analizado el expediente generado en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la actuación proyectada, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y los artículos 9.1 y 25 del Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Línea Aérea de A.T. Doble Circuito a 66 KV desde Subestación Montilla hasta Subestación Espejo y construcción de la Subestación Espejo, promovido por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3.- MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS

Además de los condicionantes ambientales considerados y medidas protectoras y correctoras incluidas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental y siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Promotor habrá de adoptar las siguientes medidas:

3.1.- Atmósfera

Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera, procedentes del movimiento de maquinaria y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán, tal como se establece en las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, riegos en los terrenos afectados por los movimientos de tierra o por la circulación de vehículos. Dichos riegos se efectuarán con una frecuencia que dependerá de la sequedad del substrato y de la existencia de vientos, de tal forma que no se produzcan encharcamientos.

Se efectuará un adecuado mantenimiento de la maquinaria empleada en la actuación.

No podrán realizarse obras auxiliares tales como caminos o pistas de acceso, al no estar incluidas en el proyecto.

Tal y como se indica en el Estudio de Impacto, se utilizarán los caminos existentes como vías de paso. Se usarán siempre las mismas vías de entrada y salida a los apoyos intentando que el recorrido del apoyo al camino sea lo más corto posible. Asimismo, se recomienda para el trazado aprovechar zonas de servidumbre de infraestructuras presentes, como por ejemplo, otras líneas eléctricas próximas.

Se procederá a la adecuada conservación de los caminos empleados y a la limpieza periódica de los mismos.

La actuación se ajustará en todo momento a lo contemplado en la normativa sobre protección del medio ambiente atmosférico: Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, Decreto 833/1975 que la desarrolla y Orden de 18-10-76 sobre prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial, así como en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre ruidos y vibraciones establecidas en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica en Andalucía. Asimismo, la maquinaria de obra y vehículos de transporte de materiales cumplirán y mantendrán las inspecciones técnicas de obligado cumplimiento.

3.2.- Sistema hidrológico e hidrogeológico

Con objeto de garantizar la protección integral de los recursos hídricos continentales, superficiales y subterráneos, serán de estricta aplicación las siguientes medidas:

- Los trabajos de construcción de la línea no deben modificar el sistema de drenaje natural.

- Quedan prohibidos todos los cambios de aceite de la maquinaria dentro de la zona de actuación, debiendo realizarse en talleres autorizados al efecto.

- En caso de derrame accidental de aceites o cualquier otro residuo peligroso, se procederá a su inmediata recogida y depósito en contenedores impermeables, para su entrega a Gestor autorizado.

- Se evitará la acumulación de materiales de obra o procedentes de los movimientos de tierra en aquellas áreas en las que puedan afectar cursos de agua existentes a lo largo del trazado de las obras.

3.3.- Suelo e infraestructuras

En las bases de los apoyos, la capa de tierra vegetal procedente de los movimientos de tierras que se realicen por la apertura de pozos para cimentaciones de los mismos deberá ser retirada y acopiada adecuadamente, para su posterior reutilización en la restauración de los terrenos afectados por las obras. Se llevará a cabo un decapado selectivo de la tierra vegetal, que será convenientemente acopiada en la zona determinada a tal efecto (zonas que hayan sido previamente afectadas por las obras, según se indica en la documentación aportada).

Se procederá de forma inmediata a la retirada de materiales sobrantes de las obras y a la limpieza de las zonas afectadas conduciendo dichos materiales a una planta de tratamiento legalizada, tal como establece el Estudio de Impacto Ambiental.

La restauración contemplará la reposición a su estado original de los viales y accesos preexistentes empleados.

Las tierras sobrantes, en caso de que se produzcan, serán extendidas en las proximidades de los apoyos o empleadas en las mejoras de los caminos existentes. Por otra parte, tal como se indica en la documentación aportada, los restos de las cimentaciones serán conducidos a vertedero autorizado de escombros y restos de obras, dejando el área de actuación en perfecto estado de limpieza.

3.4.- Hábitats, flora y fauna silvestres

Con anterioridad a la entrada en servicio de la actuación deberá presentarse certificación suscrita por técnico competente en la que se acredite la adecuación a los términos de la presente Declaración de Impacto Ambiental, y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas.

Los postes se colocarán de forma que no afecten a los cauces de los arroyos que cruza la línea eléctrica, ni a la vegetación de ribera de éstos.

Se deberán respetar las madrigueras o zona de reproducción que se encuentren.

No se podrá realizar la apertura de nuevos caminos. En cuanto al acondicionamiento del terreno para permitir el acceso de vehículos y el tendido de conductores y cables de tierra, en ningún caso se eliminará ni se desbrozará la vegetación de las riberas de los arroyos ni la perteneciente a setos, linderos, etc. En el caso de ser necesaria la realización de alguna de estas actuaciones, se solicitará autorización expresa de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Se seguirán las prescripciones establecidas en el artículo 23 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales. Sin embargo, las distancias de seguridad entre los conductores y el arbolado localizado en las riberas de los arroyos o existentes en setos, linderos,... deberán conseguirse son cortar el arbolado, es decir, mediante podas o con la colocación de postes a mayor altura.

Todas las incidencias relativas a electrocuciones o colisiones de aves ocurridas durante la fase de explotación de la línea eléctrica deberán ser comunicadas a la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Por último, se deberán cumplir las prescripciones establecidas en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión (BOJA 209, 27/10/06).

3.5.- Vías Pecuarias

Según el informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de fecha 3 de octubre de 2006, para poder llevar a cabo la instalación de la línea deberá obtenerse autorización de ocupación de las vías pecuarias que se reflejan a continuación, según lo establecido en los artículos 46 y siguientes del Decreto 155/1988 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, debiendo tenerse en cuenta que los apoyos entre los que se produce dicho cruce no podrán recaer sobre el dominio público pecuario:

Término Municipal.— Vía Pecuaria.— Ancho Legal (m).— Apoyos entre cruces.

Montilla; Vereda de los Limones; 20,89; 11 - 12

Montemayor; Vereda de las Duermas; 20,89; 21 - 22

3.6.- Patrimonio Arqueológico

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

3.7.- Otras medidas correctoras

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de los trabajos de construcción de la línea.

3.8.- Medidas adicionales

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, serán responsables del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental, los indicados en dicho artículo.

4.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Se llevarán a cabo todas las actuaciones descritas en el Plan de Vigilancia Ambiental establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, al objeto de asegurar el cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras propuestas.

El Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del Promotor o Titular de la actuación, con el que se refleja a continuación:

- Durante el inicio y ejecución de la obra, se prestará especial atención y cuidado en la realización de los trabajos, y se vigilará la adecuación a las previsiones del proyecto, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras.

- En caso de que se generasen residuos peligrosos se deberá llevar a cabo un adecuado control de los mismos, de forma que sean gestionados adecuadamente. Se realizará el control de los residuos generados, de forma que sean tratados y/o eliminados adecuadamente. Con respecto a los residuos urbanos, asimilables a urbanos y peligrosos que se generen en la actividad, se deberá cumplir con los requisitos documentales de gestión que recoge su normativa específica.

- Como se ha indicado en el apartado 3.4, en caso de que durante las revisiones periódicas de la línea se detectasen colisiones o electrocuciones de la avifauna, la empresa promotora lo pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, realizando un estudio analítico de las causas y aplicando como se especifica en la documentación aportada las correspondientes medidas correctoras al uso para la protección de la avifauna.

5.- CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. De acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial y de régimen local.

5.2. Las medidas de control y condicionados contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico aplicables a la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Evaluación de Impacto Ambiental.

5.3. Los condicionados ambientales podrán ser revisados cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones de la legislación de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

5.4. El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto Ambiental dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

5.5. Cualquier modificación sobre el Proyecto evaluado, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas de la misma y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas. Las reformas del Proyecto objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental, en los supuestos establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental que desarrolla la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía, supondrá el sometimiento del mismo a un nuevo procedimiento.

5.6. Se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias destinadas al conjunto total de medidas ambientales propuestas, medidas protectoras, medidas correctoras, de carácter general y de carácter específico, etc., así como para el programa de vigilancia ambiental propuesto (durante la fase de ejecución, de explotación y tras la clausura de la actividad).

5.7. Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto y los condicionados de la presente Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán en la memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del Proyecto.

5.8. Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

5.9. Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación aportada por el Promotor y la generada en el expediente:

ACUERDO

Declarar VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto denominado «Línea Aérea de A.T. Doble Circuito a 66 KV desde

Subestación Montilla hasta Subestación Espejo y construcción de la Subestación Espejo (Córdoba)», siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante para el Órgano Sustantivo, debiendo incorporarse a la autorización de la actuación dichos condicionados, según lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 292/1995 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Córdoba, a 20 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes

ANEXO I

Características básicas del Proyecto

Redactor: Eduardo Vara Ganuza, Ingeniero Industrial.

La actuación consiste en la construcción de una línea aérea de alta tensión doble circuito a 66 KV desde la Subestación Montilla, en el t.m. de Montilla, a la futura Subestación «Espejo» en el t.m. de Espejo, así como la construcción de esta última Subestación, en la provincia de Córdoba, promovida por la empresa ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Características fundamentales de la línea

- Origen: Subestación Montilla, en el t.m. de Montilla
- Final: Futura Subestación Espejo, t.m. de Espejo
- Longitud total: 10,5 Km
- Términos municipales: Montilla y Espejo
- Tipo: Aérea doble circuito
- Tensión del servicio: 66 kV
- Conductores: Aluminio - Acero Tipo LA-280, de 241,7 mm² Al y 39,4 mm² Acero.

- Cable de Tierra: cable de acero galvanizado tipo AC-50. Conectado en la parte superior de la torre por medio de un electrodo constituido por cable de 50 mm².

- Aisladores: Seis elementos de vidrio templado del tipo cape-ruza y vástago, denominación U-100 BS.

- Apoyos: Metálicos galvanizados de celosías formados por perfiles angulares normalizados con acero AE-275 (A42b) para las diagonales y AE-355 (A52d) para los montantes, según norma UNE 36080.8R, siendo su anchura mínima 45 mm y su espesor mínimo de 4 mm.

Características fundamentales de la Subestación «Espejo»

La subestación se situará en el término municipal de Espejo, en las proximidades del arroyo Cabañas, en una parcela de 38.000 m².

Las instalaciones ocuparán una superficie de 4.500 m², y estarán constituidas por un parque intemperie de 66 KV con estructura metálica galvanizada, así como un edificio.

En el parque intemperie se instalarán los sistemas de transformación de 50 (66/15 KV). El aparellaje y los embarrados altos estarán soportados por estructura metálica galvanizada en caliente, anclada ésta sobre cimentaciones monolíticas de hormigón. El transformador de potencia se instalará sobre bancada provista de vías para su desplazamiento.

El edificio estará formado por una nave única con cubierta a cuatro aguas. En su interior y en una sola planta se ubicarán los equipos del sistema de M.T.m, control, protecciones, telecomunicación y servicios auxiliares de corriente alterna y continua.

Las instalaciones necesarias para la construcción de la subestación son:

- Posiciones de 66 KV
- Posición de M.T.
- Posición de transformación
- Posición de control
- Posición de servicios auxiliares
- Sistema de puesta a tierra
- Sistema de alumbrado
- Sistema de protección contra incendios.

Tanto para la fijación de conductores aéreos como para soportes de aparatos se utilizan estructuras metálicas formadas por perfiles angulares de la serie de fabricación normal en este país, con acero A-42b (s/norma NBE-MV 102) exigiéndole la calidad soldable y llevarán una protección de superficie galvanizada ejecutada de acuerdo con la norma ONSE 30.0-13B, siendo su peso en zinc de 5 g por dm² de superficie galvanizada.

ANEXO II

Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental

Redactores: David Ramos Vázquez, Licenciado en Ciencias Biológicas, Juan Manuel Payán López, Ingeniero Técnico Agrícola, y Juan Antonio Pérez Monge, Ingeniero Industrial, todos ellos de la empresa Aditel Ingeniería.

El Estudio de Impacto Ambiental recoge básicamente los epígrafes estipulados legislativamente y se ajusta a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, entendiéndose que es completo y está bien documentado.

Tras describirse la actividad, se realiza un inventario ambiental, habiéndose analizado los siguientes factores del medio: clima, geología y geomorfología, edafología, hidrogeología – hidrología, vegetación, paisaje, fauna, ordenación del territorio, red de infraestructuras, patrimonio histórico – artístico y medio socioeconómico.

A continuación se incluye el apartado identificación y valoración de impactos, realizando un análisis cualitativo de los efectos que la realización del proyecto en su fase de construcción y funcionamiento puede tener sobre los diferentes elementos del medio, así como una matriz de caracterización – valoración de impactos que permite tener una visión concisa del análisis.

En la fase de construcción, se identifican los siguientes vectores de impacto:

- Apertura y/o acondicionamiento de pistas de acceso a las bases de los apoyos
- Cimentaciones
- Montaje de los apoyos
- Tendido de cables
- Construcción de la subestación

En la fase de explotación, los vectores de impacto son los siguientes:

- Presencia de apoyos
- Presencia de conductores y línea de tierra
- Paso de corriente
- Presencia de la subestación

Los impactos identificados se califican por lo general como moderados, siendo calificados algunos como moderados (impacto de la subestación sobre el aire y usos del suelo, impacto de la línea sobre el paisaje y sobre la fauna).

Posteriormente se procede a relacionar una serie de medidas protectoras y correctoras tendientes a minimizar los impactos negativos identificados, y concluye el estudio con la inclusión de un Plan de Vigilancia Ambiental, cuyos objetivos principales son comprobar la severidad y distribución de los impactos negativos previstos así como de los no previstos para asegurar el desarrollo de nuevas medidas correctoras o compensaciones cuando sean precisas.

ANEXO III

Normativa Medioambiental de aplicación a los principales factores ambientales afectados por el Proyecto.

NORMAS GENERALES SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 79/1994, de 31 de mayo; BOE 156/1994, de 1 de julio)
- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 166, 28/12/95).

CALIDAD DEL AIRE

- Ley 38/72, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 309, 26/12/1972)
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 96, 22/4/1975).
- Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976, de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial (BOE 3/12/1976).
- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (BOJA 30, 7/03/1996; c.e. BOJA 48, 23/04/1996).
- Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono (BOE 260, 30/10/2002).

- Real Decreto 212/2002, de 22 de enero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. (BOE 52, de 01/03/02)

- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica de Andalucía (BOJA 243, de 18/12/2003)

AGUAS

- Decreto de 14 de noviembre de 1958, que aprueba el Reglamento de Policía de Aguas. (BOE de 02/12/1958)
- Decreto 1975, de 25 de Mayo de 1972, que modifica los Capítulos IV y V del Reglamento de Policía de Aguas. (BOE de 25-05-72)
- Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas (BOE 243, de 10/10/1985).
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 103, de 30/04/1986)
- Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la ley de aguas (BOE 312, 30/12/1986)
- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas (BOE 209, 31/08/1988)
- Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 288, 01/12/1992)
- Real Decreto 419/1993, de 26 de marzo, por el que se actualiza el importe de las sanciones establecidas en el artículo 109 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas, y se modifican determinados artículos del reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 89, 14/04/1993)
- Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio, que modifica el Anexo I del Reglamento de la Administración pública del agua y de la planificación hidrológica aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de Julio de 1988 (BOE 179, 28/07/1994)
- Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto, de adaptación a la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de determinados procedimientos administrativos en materia de aguas, costas y medio ambiente (BOE 198, 19/08/1994)
- Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 298, de 14-12-99)
- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. (BOE 161, 06/07/2001)
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE 176, 24/07/2001).

RESIDUOS

- Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la ley de aguas (BOE 312, 30/12/1986)
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos. (BOE 182, 30/07/1988)
- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 161, 19/12/1995).
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE 96, 22/04/1998)
- Acuerdo de 17 de junio de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE 160, 05/07/1997).
- Acuerdo de 9 de diciembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos de Andalucía (BOJA 144, 13/12/1997).

- Decreto 134/1998 de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (BOJA 91, 13/08/1998).

- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE 43, 19/02/2002).

PATRIMONIO HISTÓRICO

- Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. (BOJA 13/09/91).

- Decreto 19/1995, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 60, 25/05/1999).

- Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 15/07/03).

HÁBITATS, FAUNA Y FLORA SILVESTRES

- Directiva 79/409/CEE del Consejo, relativa a la conservación de las aves silvestres y modificaciones sucesivas

- Decreto 4/1986, de 22 de enero, por el que se amplía la lista de especies protegidas y se dictan normas para su protección en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 9, 1/02/1986)

- Real Decreto 439/1990, de 5 de abril, por el que se aprueba el catálogo de especies amenazadas

- Directiva 92/43 CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

- Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada (BOJA 107, 14/07/1994).

- Ley 40/1997, de 5 de noviembre, sobre reforma de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

- Ley 41/1997, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE 310, 28/12/1995; c.e. BOE 129, 28/5/1996).

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres (BOJA 218, 12/11/03).

- Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2.006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea (DOCE de 21/09/06).

- Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión (BOJA 209, 27/10/06).

VÍAS PECUARIAS

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 87/1998 de 4 de agosto).

- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 74, 30/6/2001)

ANEXO IV

Documentación que se integra en el expediente.

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

- Anteproyecto de Línea Aérea de A.T. Doble Circuito a 66 KV desde Subestación Montilla hasta Subestación espejo y construcción de la Subestación Espejo (Córdoba)», redactado por el Ingeniero Industrial D. Eduardo Vara Ganuza, con visado nº 19576 de fecha 7 de febrero de 2005, del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.

- Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto referido, redactado por David Ramos Vázquez, Licenciado en Ciencias Biológicas, Juan Manuel Payán López, Ingeniero Técnico Agrícola, y Juan Antonio Pérez Monge, Ingeniero Industrial, todos ellos de la empresa Aditel Ingeniería.

- Documentación técnica complementaria denominada Proyecto Básico de línea aérea a 66 KV D/C Montilla – Espejo, redactado por el Ingeniero Industrial D. Eduardo Vara Ganuza, con visado

nº 27193 de fecha 18 de septiembre de 2006, del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.

- Informe de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura de fecha 25 de agosto de 2.005.

- Informes internos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.823**

Expediente: VP/00534/2007

Arenal 2000 SL, con CIF B14439988 y con domicilio en Carretera de Palma del Río, Km 4, CP 14005 de Córdoba, ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba

Término municipal: Córdoba

Vía pecuaria: «Cañada Real Soriana»

Superficie: 43,61 m²

Con destino a: Cruce de tubería de la red de pluviales del Proyecto de Urbanización del PP-CC-2

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 1 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SUBBÉTICA
CARCABUEY (Córdoba)**

Núm. 1.965

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio 2007, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos y Plantilla de Personal se adjunta, según Anexos.

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contadas a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la notificación personal a los interesados que hubieran presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto.

ANEXOS

PRESUPUESTO AÑO 2007

Clasificación Económica	Ingresos
Capítulo I. Impuestos Directos	0
Capítulo II. Impuestos Indirectos	0
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	600.300,00
Capítulo IV. Transferencias Corrientes	429.750,12
Capítulo V. Ingresos Patrimoniales	240,41
Capítulo VI. Enajenac. Inversiones Reales	0
Capítulo VII. Transferencias de Capital	0
Capítulo VIII. Activos Financieros	0
Capítulo IX. Pasivos Financieros	0
Total Ingresos	1.030.290,53 Euros

Clasificación Económica	Gastos
Capítulo I Gastos de Personal	402.488,19
Capítulo II Gastos en bienes Ctes y serv.	553.970,06
Capítulo III Gastos Financiero	2.917,52
Capítulo IV Transferencias Corrientes	27.040,48
Capítulo VI Inversiones Reales	15.025,40
Capítulo VII Transferencias de Capital	0
Capítulo VIII Activos Financieros	0
Capítulo IX Pasivos Financieros	28.848,88
Total Gastos	1.030.290,53 Euros

PLANTILLA DE PERSONAL.

Funcionarios de Carrera.

- Secretario-Interventor: 1

Personal Laboral.

- Licenciado Universitario: 1

- Diplomado Universitario:.....	2
- Monitores de Programas:.....	4
- Limpiadora:.....	1
- Eventual (libre designación)	
- Administrativo.....	1
- Temporal del Parque de Maquinaria.	
Encargado Obras.....	1
Capataz.....	1
Oficial 1ª.....	1
Oficial 2ª.....	4
Peón.....	2

En Carcabuey, a 15 de febrero de 2007.— El Presidente,
Telesforo Flores Olmedo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA DELEGACIÓN PROVINCIAL Gerencia Territorial del Catastro Núm. 3.521

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente ANUNCIO se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la PROVINCIA, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Nº Expediente (Documento).— Tit. Catastral/Obligado T.— NIF/ CIF.— Procedimiento.

Municipio: ADAMUZ.
89042.14/06(899963); BLANCO LUQUE FERNANDO;
30510843D; DECLARACION-ACUERDO.

Municipio: CASTRO DEL RIO.
63926.14/06(899808); URBANO MARMOL ROSARIO;
30895371T; INSPECTOR-ACUERDO.

63927.14/06(899809); URBANO MARMOL ROSARIO;
30895371T; INSPECTOR-ACUERDO.

Municipio: GUIJO.
67967.14/06(899347); MUÑOZ APERADOR MARIA CARMEN;
34764145J; DECLARACION-ACUERDO.

Municipio: IZNAJAR.
30376.14/06(898975); JIMENEZ SERRANO MANUELA;
75627625Z; DECLARACION-ACUERDO.

30376.14/06(898976); PUERTO SERRANO JOSE; DECLARACION-ACUERDO.

Municipio: MONTORO.
85905.14/06(899339); TENDERO CAMINO BARTOLOME;
75632565D; RECURSO-RESOLUCION.

Municipio: PALMA DEL RIO.
63892.14/06(899802); CARMONA RUBIA RUFINO;
29846925D; INSPECTOR-ACUERDO.

63893.14/06(899804); CARMONA RUBIA RUFINO;
29846925D; INSPECTOR-ACUERDO.

Municipio: RUTE.
5922.14/06(899873); GRANADOS COBOS MANUEL;
30938380E; DECLARACION-ACUERDO.

14493.14/06(899451); JIMENEZ JIMENEZ CARMEN;
75625733P; DECLARACION-ACUERDO.

5922.14/06(899872); MONTES RETAMOSA RAMON; DECLARACION-ACUERDO.

16949.14/06(898979); ROMERO ROLDAN HERMINIO;
30908208A; DECLARACION-ACUERDO.

58087.14/06(899823); ROMERO ROLDAN HERMINIO;
30908208A; DECLARACION-ACUERDO.

16950.14/06(899430); TRUJILLO BAENA MARIA JOSEFA;
DECLARACION-ACUERDO.

Municipio: VALENZUELA.
84154.14/06(899955); GARCIA SERRANO JUAN JOSE HROS
DE; DECLARACION-AUDIENCIA.

Municipio: CORDOBA.
57715.14/06(899615); GOMEZ ALVAREZ MANUEL;
30526386G; RECURSO-RESOLUCION.

86139.14/06(899472); GONZALEZ ESPINOSA MARIA CARMEN;
30484479A; RECURSO-RESOLUCION.

44995.14/06(899834); INDUSTRIAS HOSTELERAS ZAHIRA
SL; B14044622; DECLARACION-REQUERIMIENTO.

32333.14/06(899885); LOVERA SANCHEZ DE PUERTA MIGUEL;
30452543Z; DECLARACION-ACUERDO.

84989.14/06(899371); MORENO REYES DIEGO FRANCISCO;
30540481T; RECURSO-RESOLUCION.

84549.14/06(899790); REQUENA MUÑOZ MARIA JOSE;
30484300P; RECURSO-RESOLUCION.

89412.14/06(899917); SANCHEZ PEREZ CONCEPCION;
01570239Y; RECURSO-REQUERIMIENTO.

Córdoba, 22 de marzo de 2007.— El Gerente Territorial, Luis González.

AYUNTAMIENTOS

PEÑARROYA PUEBLONUEVO

Núm. 5.192

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de Mayo de 2006, se ha procedido a la adjudicación del contrato para la ejecución del Proyecto de actuaciones para el ahorro y Eficiencia Energética en los edificios municipales del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, a MADRILES CARMONA POZO, S.L.L., por importe de 72.266,05 Euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 26 de mayo de 2006.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 12.337

A N U N C I O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2006, se acordó encargar a la Empresa Municipal PROMOCIONES INDUSTRIALES DEL VALLE ALTO DEL GUADIATO, la gestión de las actuaciones a llevar a cabo en la ejecución de los Proyectos denominados revitalización comercial de la calle Teatro y Construcción de Nichos y mejora de accesos en los cementerios municipales de Peñarroya-Pueblonuevo, siendo el plazo de vigencia el establecido en los proyectos, necesarios para su desarrollo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Peñarroya-Pueblonuevo a cuatro de diciembre de 2006.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 1.981

Aprobado inicialmente en sesión celebrada el 16 de febrero de 2007 por el Pleno de la Corporación el expediente número 3-001 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios, en el Presupuesto de gastos del ejercicio de 2006 en situación de prórroga presupuestaria para el año 2007 al no estar aprobado el Presupuesto de dicho ejercicio, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 16 de febrero de 2007.— La Alcaldesa, firma ilegible.

LA VICTORIA
(Corrección de errores)

A N U N C I O

Advertido error en el anuncio número 930, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 29, de 19 de febrero de 2007, se procede a su corrección.

Donde dice: «Redactor.- D. Miguel Ángel Calero Fernández (Arquitecto)»

Debe decir: «Redactor.- D. Miguel Ángel Calero Fernández (Ingeniero Agrónomo)»

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

La Victoria a 8 de marzo de 2007.— El Alcalde, José Abad Pino.

POZOBLANCO

Núm. 1.972

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de enero de 2007, acordó aprobar Inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución núm. 6 (UE-6) del Documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, cuyo promotor es la mercantil Prado del Torlejo, S.L., y que tiene por objeto el la urbanización de una zona delimitada y ordenada por la Revisión de las N.S.P.P., situada al este del núcleo urbano, y cuyos linderos son: Al norte con traseras de calle Río Guadamatilla y Cuzna; al sur, con calle Encrucijada; al este con Ronda de Circunvalación; y al Oeste con traseras de calle Felipe Rinaldi.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículos 141 y 128.2 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Pozoblanco, 15 de febrero de 2007.— El Alcalde, Benito García de Torres.

Núm. 1.980

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de enero de 2007, acordó aprobar el establecimiento del Sistema de Actuación por Compensación para la gestión y ejecución de la Unidad de Ejecución 6 (UE-6), así como la aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación de dicha Unidad de Ejecución, cuyo promotor es la mercantil Prado del Torlejo, S.L., y que tiene por objeto el desarrollo urbanístico de una zona delimitada y ordenada por la Revisión de las N.S.P.P., situada al este del núcleo urbano, y cuyos linderos son: Al norte con traseras de calle Río Guadamatilla y Cuzna; al sur, con calle Encrucijada; al este con Ronda de Circunvalación; y al Oeste con traseras de calle Felipe Rinaldi.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.1.C de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pozoblanco, 15 de febrero de 2007.— El Alcalde, Benito García de Torres.

DOS TORRES

Núm. 2.327

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2007, con carácter extraordinario, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

«7.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN Y NAVE PARA GARAJE DE CAMIONES.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente instruido a instancia de Talleres Ruiz C.B.. sobre proyecto de actuación para TALLER REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS PESADOS, a realizar en la parcela 112 del polígono 15, con una superficie de 13.538 m2, el Pleno por unanimidad de los 10 concejales asistentes que supone la mayoría absoluta de la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto de Actuación solicitado para TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS PESADOS a realizar en la parcela 112 del polígono 15.

2º.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º.- Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5 D), asume las siguientes obligaciones:

- Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

- Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación»

Dos Torres a 26 de febrero de 2007.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 2.708

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión de fecha 18 de enero de 2.007, la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, mediante su modificación, relativa a una zona con una extensión superficial de 25.326 m ², situada junto a la N-321, Km 118, Aldea de Zamoranos, y cuyo objeto es proponer que este suelo que actualmente se encuentra clasificado como no urbanizable, se clasifique como urbanizable sectorizado de carácter industrial, afectando en concreto la citada innovación a las parcelas números 262, 363, 364, 366, 367, 368 y 369 del polígono 2 de catastro parcelario de rústica.

Se somete la presente innovación a información pública por plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 128 del Real Decreto 2.159/1.978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quedando suspendido el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, en los términos previstos por los artículos 27 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 120 del Reglamento de Planeamiento, en toda el área afectada por esta Innovación.

Priego de Córdoba, a 5 de febrero de 2007.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

Núm. 3.823

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2007, ha aprobado inicialmente el expediente 93/2007, de Modificación de Créditos número 4 de los Presupuestos del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondientes a 2007, mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con nuevos ingresos, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/ 2004, de 5 de marzo), queda expuesto al público el expediente en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Al propio tiempo se hace público el resumen por capítulos de dicha modificación, a fin de que de no producirse reclamaciones, esta publicación tenga el carácter de definitiva:

Presupuesto del Ayuntamiento
Créditos Extraordinarios

Capítulo VI. Inversiones reales	233.398,59 €.
Capítulo VII. Transferencias de capital	30.652,02 €.
Suman los créditos extraordinarios	264.050,61 €.

Suplementos

Capítulo VI. Inversiones reales	31.000,00 €.
Suman los créditos extraordinarios	31.000,00 €.

Suman los créditos extraordinarios y suplementos 295.050,61 €.

Nuevos Ingresos

Capítulo VI. Enajenaciones de inversiones reales
295.050,61 €.

Resultado Nivelado.

Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo

Créditos Extraordinarios

Capítulo VI. Inversiones reales 12.343,21€.
Suman los créditos extraordinarios 12.343,21€.

Nuevos Ingresos

Capítulo III. Tasas y otros ingresos 12.343,21€.
Resultado Nivelado.

Priego de Córdoba, 29 de marzo de 2007.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

POSADAS

Núm. 2.940

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesado que a continuación se relacionan, por haber resultado infructuosa las notificaciones cursadas directamente en los domicilios que se indican, que con fecha 27 de Noviembre de 2006 por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado la Resolución nº. 941/2006, por la que se aprueba inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del sector R-5 «HUERTA MEDRANO», presentado por «Hnos. Pérez de la Concha y Hnos. Prieto Ramos».

Asimismo, le informo que se ha procedido a la apertura de un período de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los períodos de mayor circulación de la provincia (Diario Córdoba); por lo que en su condición de propietario, se le concede el plazo de un mes a partir de la recepción del presente escrito, a fin de que, si lo desea, pueda examinar el expediente y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

INTERESADOS:

· SR. D. NICOLÁS BONILLA SERRANO.

Domicilio: C/ Palacios de la Galiana, 10.

Localidad: 14012 – Córdoba.

Provincia: Córdoba.

· SR. D. RAFAEL TORRES MARTÍNEZ.

Domicilio: C/ Sagasti Alde, 9.

Localidad: 20120 – Hernani.

Provincia: Guipúzcoa.

En Posadas (Córdoba), a 13 de marzo de 2007.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

MONTILLA

Núm. 3.123

Habiéndose solicitado por Doña Dolores Delgado Muñoz, con D.N.I. nº 30757267-B, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura en el cuadro San Judas Tadeo, fila 6ª, nº 18, que figura a nombre de Hrdos. de don José Delgado Pérez, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 14 de marzo de 2007.— El Alcalde, P.D. Aurora Sánchez Gama.

—————
Núm. 3.392

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 22 de marzo de 2007, se acordó:

1º.- Ratificar la aprobación del Proyecto de Reparcelación del sector I 5 «Ampliación de Llanos de Jarata», promovido por «Inditer, S.A.» y «SGR Sociedad de Gestión y Reinversión S.L.»

2º.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, así como notificarlo personalmente a los promotores del expediente y demás titulares de suelo en el ámbito del Proyecto de Reparcelación.

3º.- Requerir a las entidades promotoras del expediente para que presenten el aval previsto en el art. 130.2.A) g. de la LOUA.

4º.- Una vez firme el presente acuerdo, protocolizar notarialmente el documento para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC y 8 y 46 de la ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla 22 de marzo de 2007.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

MONTALBÁN

Núm. 3.183

A N U N C I O

Admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por Ferrallados Rulumar, S.C. Andaluza, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Manuel Cañas Mayordomo, en el que solicita la instalación de una industria de carpintería metálica, mediante la instalación de la misma en una nave existente de 502,50 m2, sita en Crta. de Puente-Genil, Polígono 5, parcela 65, se expone al público durante el plazo de veinte días, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones al mismo.

La presente publicación se practica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43.1.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Montalbán, 14 de marzo de 2007.— El Alcalde, Florencio Ruz Bascón.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.363

El Alcalde de este municipio, D. Mateo Luna Alcaide, hace saber:

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2007, se dispuso la aprobación inicial del Proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución número 1 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de San Sebastián de los Ballesteros, promovido por su Junta de Compensación y redactado por Dña. Irene Aguilar Pedraza.

Durante el plazo común de veinte días hábiles podrá ser examinado por cualquier Entidad o persona interesada en las dependencias municipales para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en artículos 32 y 101.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 22 de marzo de 2007.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.508

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 24 de Noviembre del 2.006, por el cual se aprobó la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza viaria, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA VIARIA EN LA COLONIA DE FUENTE PALMERA

TITULO 1

Disposiciones Generales

Capitulo I

Artículo 1.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación, en el ámbito de competencia municipal, de la limpieza y ornato adecuado de la vía pública en lo referente al uso por los ciudadanos, y las acciones de prevención encaminadas a evitar la suciedad y descuido de la misma.

Artículo 2

1. Todos los habitantes y transeúntes están obligados a evitar y prevenir suciedades y descuido de La Colonia de Fuente Palmera.

2. Tienen el derecho y la obligación cívica de denunciar cuantas infracciones tengan conocimiento en materia de limpieza pública. El Ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones, denuncias y sugerencias de los ciudadanos, ejerciendo las acciones que en cada caso corresponda.

Artículo 3

1. Todos los ciudadanos están obligados al cumplimiento de esta Ordenanza y de las disposiciones complementarias que al efecto dicte la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones.

2. La autoridad municipal exigirá el cumplimiento de la presente Ordenanza obligando al causante de un deterioro a la reparación de la afección causada sin perjuicio de la posible sanción que le pueda corresponder.

3. La Alcaldía sancionará las acciones y conductas que incumplan la presente Ordenanza.

4. Corresponderá a la Policía Local u otro personal autorizado, el velar por el cumplimiento estricto de lo contemplado en presente Ordenanza.

Artículo 4

El Ayuntamiento podrá realizar subsidiariamente trabajos de limpieza que según la Ordenanza, deben efectuar los ciudadanos, repercutiéndoles el coste de los servicios prestados sin perjuicio de las sanciones que le correspondan.

Artículo 5

Al Ayuntamiento corresponde realizar la prestación de servicios que la legislación establece mediante los procedimientos técnicos y las formas de gestión que en cada momento estime pertinente a los intereses de la ciudad de La Colonia de Fuente Palmera.

Artículo 6

A fin de fomentar las acciones preventivas en cuanto a la se refiere, el Ayuntamiento de La Colonia de Fuente Palmera podrá establecer ayudas económicas, subvenciones, u otras acciones encaminadas a:

- Mejorar la limpieza de La Colonia de Fuente Palmera.
- Disminuir la producción de residuos.
- Reciclar y recuperar los productos residuales.

TITULO II

La limpieza en la Vía Pública

Capítulo I

Uso común general de los ciudadanos**Artículo 7**

Se considera como vía pública y por tanto de competencia municipal su limpieza, los paseos, las avenidas, calles, plazas, aceras, caminos, jardines, zonas verdes, zonas terrosas, puentes, túneles peatonales y demás bienes de propiedad municipal destinados directamente al uso común general de los ciudadanos. Se exceptuarán por su carácter no público las urbanizaciones privadas, pasajes, patios interiores, solares, galerías comerciales y similares, cuya limpieza corresponde a particulares, sea la propiedad única, compartida o en régimen de propiedad horizontal. El Ayuntamiento ejercerá control de la limpieza de estos elementos.

Artículo 8

1. Queda prohibido tirar en la vía pública toda clase de productos, tanto en estado sólido como líquido o gaseoso, incluido los residuos procedentes de la limpieza de la vía pública por los particulares.

2. Los residuos sólidos de tamaño pequeño como papel, envoltorios y similares, deben depositarse en las papeleras habilitadas al efecto.

3. Se prohíbe escupir o satisfacer alguna necesidad fisiológica en la vía pública con independencia de la edad.

4. Se prohíbe verter los ceniceros de los vehículos directamente sobre la calzada.

5. Bajo ningún concepto se podrá depositar basuras, sin la utilización de bolsa de basura con resistencia adecuada, fuera de los contenedores habilitados al efecto, fuera de la hora establecida o en día sin regida.

Artículo 9

No se permite sacudir ropas y alfombras, desde balcones, sobre la vía pública, salvo desde las 00 a las 8 horas, debiéndose

realizar sin causar molestias, suciedades o daños a personas, animales o cosas, si las causase debe ser suspendida inmediatamente a petición de cualquier ciudadano dañado o molesto.

Artículo 10

Se prohíbe arrojar desde balcones o ventanas restos del arreglo de macetas, arriates o residuos de la limpieza. Se deberán evacuar con las basuras domiciliarias.

Artículo 11

No se permite el riego de plantas si con ello se producen derramamientos o goteos sobre la vía pública. Se podrá efectuar el riego en las horas comprendidas entre las 0 y las 6 horas en horario de invierno, y entre las 2 y las 6 horas en horario de verano, siempre con las debidas precauciones para no producir molestias a vecinos o peatones.

Artículo 12

Se prohíbe expresamente verter agua sucia o procedente de limpiezas sobre las calles, zonas ajardinadas o sobre los alcorques de los árboles ubicados en la vía pública.

Artículo 13

Queda prohibido el vertido sobre la vía pública de desagües de aparatos de refrigeración.

Artículo 14

Queda prohibido el depósito de enseres (muebles, colchones, electrodomésticos, etc) en la vía pública o junto a contenedores de residuos sólidos, orgánicos, basuras. Estos se deberán depositar en los contenedores que al efecto ha habilitado el Ayuntamiento de La Colonia de Fuente Palmera o se procederá a recogerlos por los servicios municipales.

Capítulo II

Actividades varias.**Artículo 15**

Las actividades que puedan ocasionar suciedad en la vía pública exigen de sus titulares la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitarla, así como la de limpiar la parte de ella y de sus elementos que se hubieran vistos afectados, la de retirar los materiales residuales y la de restituir aquellos bienes que se hayan vistos deteriorados, destruidos o eliminados con la actividad.

De las actividades de construcción.**Artículo 16**

Las personas que realicen obras en la vía pública o colindantes, deberán prevenir la suciedad de la misma así como los posibles daños o molestias a personas, animales o cosas. Para ello es obligatorio colocar vallas y elementos de protección que aislen la obra de la actividad ciudadana y del paso de peatones y vehículos.

Artículo 17

Los materiales de suministro, así como los residuales, se dispondrán en el interior de la obra o dentro de la zona acotada de vía pública debidamente autorizada. Si hubiera que depositarlos en la vía pública, en todo caso exigirá autorización municipal y se hará en un recipiente adecuado, pero nunca en contacto directo con el suelo. En ningún caso se podrá usar o disponer de la vía pública por tiempo superior al de la obra.

Artículo 18

Todas las operaciones de obras como amasar, aserrar, etc., se efectuarán en el interior del inmueble de la obra o dentro de la zona acotada de vía pública debidamente autorizada, estando totalmente prohibida la utilización del resto de la vía para estos menesteres.

Artículo 19

Se prohíbe el abandono, vertido o depósito directo en la vía pública, solares, descampados, de cualquier material o residuo de obras o actividades varias. Dichos residuos deberán ser retirados de las obras por sus responsables y vertidos en los puntos autorizados por el Ayuntamiento.

Artículo 20

Es obligación del constructor la limpieza diaria y sistemática de la vía pública que resulte afectada por la construcción de edificios o realización de obras. Asimismo, es responsable de reponer aquellos bienes que se vean afectados por la realización de la obra.

Artículo 21

De las operaciones de carga, descarga y transporte de cualquier material, se responsabilizará el conductor del vehículo, siendo responsables solidarios los empresarios y promotores de las obras que hayan originado el transporte de tierra, material o escombros.

Artículo 22

Los responsables procederán a la limpieza de la vía pública y de los elementos de ésta que se hayan ensuciado como consecuencia de las operaciones de carga, transporte y descarga de los vehículos.

De la limpieza de otros elementos en la vía pública.**Artículo 23**

Se prohíbe lavar vehículos y maquinaria en la vía pública, así como cambiar aceites y otros líquidos de los mismos.

Artículo 24

Se prohíbe reparar vehículos y maquinaria en la vía pública, salvo actuaciones puntuales de emergencia.

Artículo 25

Se evitará la limpieza de fachadas o portales utilizando mangueras o dispositivos similares que viertan aguas a la vía pública.

Artículo 26

La limpieza de escaparates y elementos exteriores de establecimientos comerciales y edificios, se efectuará entre las 7 y las 10 horas de la mañana y las 20 y 22 horas de la noche, teniendo cuidado de no ensuciar la vía pública. El titular de la actividad será el responsable de ello.

Artículo 27

Quienes estén al frente de quioscos de golosinas, puestos ambulantes, estancos, loterías, cajero automáticos y locales caracterizados por las ventas de artículos susceptibles de producir residuos y envoltorios desechables, están obligados a mantener limpia el área afectada por su actividad, tanto en el horario de apertura como una vez finalizada ésta. La misma obligación incumbe a cafés, bares o similares, en cuanto a la longitud de su fachada y el área afectada por su actividad.

Artículo 28

Actividades como circos, teatros ambulantes, tivovivos y otras que por sus especiales características utilicen la vía pública, están obligadas a depositar una fianza que garantice las responsabilidades derivadas de su actividad. De ser necesario realizar limpiezas por parte del Ayuntamiento, la fianza pagará estos costos, y de ser éstos superiores a la fianza exigida, el importe diferencial deberá ser abonada por el responsable o titular de la actividad que se ha llevado a cabo.

De la limpieza y orden en Parques públicos y zonas verdes**Artículo 29**

Las zonas verdes y parques públicos son espacios que están destinados al disfrute de la ciudadanía en contacto directo con la naturaleza. Es un espacio de relación social que comparten personas de todas las edades y condición. Por tanto, es una obligación del Ayuntamiento de La Colonia de Fuente Palmera el velar adecuadamente por el buen uso de estas zonas y exigir a la ciudadanía el máximo cuidado posible con las mismas.

Artículo 30

Se prohíbe depositar cualquier tipo de residuo, papel, cristal, plástico, en las zonas verdes salvo en los contenedores habilitados al efecto.

Artículo 31

Queda prohibido taxativamente usar las zonas ajardinadas como zona de esparcimiento (jugar, sentarse, etc.) por el grave deterioro de las plantas que en ellas se contienen.

Artículo 32

Queda prohibido dejar animales sueltos en los espacios ajardinados por el destrozo que esto puede implicar. Asimismo, queda expresamente prohibido utilizar estas zonas como espacios para las defecaciones y deyecciones de los animales domésticos.

De los actos públicos y elementos publicitarios**Artículo 33**

Los organizadores de actos públicos son los directos responsables de la suciedad derivada del mismo y están obligados en todo momento a informar al Ayuntamiento del lugar, recorrido y horario del acto a celebrar, el cual podrá exigirle una fianza por el importe previsible de las operaciones de limpieza que se deriven de la celebración de dicho acto.

Artículo 34

Los elementos publicitarios deberán respetar en todo caso la Ordenanza Municipal de Publicidad. La licencia para uso de los elementos publicitarios llevará implícita la obligación de limpiar los espacios de la vía pública que se hubiesen utilizado, y de retirar,

dentro del plazo autorizado, los elementos publicitarios y sus corrientes accesorios.

Artículo 35

1. La colocación de carteles y adhesivos se efectuará únicamente en los lugares autorizados, con excepción de los casos permitidos por la autoridad municipal.

2. No está permitido colocar elementos publicitarios en los edificios incluidos en el catálogo histórico artístico de La Colonia de Fuente Palmera.

3. La colocación de pancartas en la vía pública o en edificios podrá efectuarse únicamente con autorización municipal.

Artículo 36

Queda prohibido desgarrar arrancar o tirar a la vía pública carteles, anuncios y pancartas.

Artículo 37

El reparto de octavillas está sometido a previa licencia municipal. Se prohíbe taxativamente esparcir y tirar toda clase de octavillas o material publicitario similar directamente sobre la vía pública.

Artículo 38

Las pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes no están autorizadas.

Serán excepciones:

Las pinturas murales de carácter artístico que se realicen con autorización del propietario.

Las situaciones que al respecto autoricen las disposiciones municipales. Las que permita la autoridad municipal.

De los solares y exteriores de inmuebles**Artículo 39**

Los propietarios de solares deberán vallarlos con cerramientos permanentes situados en la alineación oficial y mantenerlos libres de residuos y en condiciones de higiene, seguridad y ornato. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.

Artículo 40

La altura de las vallas será entre dos y tres metros, y se construirán con materiales que garanticen su estabilidad y conservación, respetando la normativa del Plan General de Ordenación Urbana.

Artículo 41

En fincas afectadas por planeamiento urbanístico, y cuando sus propietarios las hayan cedido para uso público, el Ayuntamiento podrá hacerse cargo total o parcialmente de las obligaciones descritas en los artículos precedentes mientras no se lleve a cabo su adquisición.

Artículo 42

Si por motivo de interés público fuese necesario asumir subsidiariamente las obligaciones del propietario, el Ayuntamiento imputará al mismo los gastos derivados de ello.

Artículo 43

Los propietarios de fincas y edificios tantos habitados como deshabitados o abandonados, están obligados a conservar el ornato público de estos elementos, limpiando y manteniendo las fachas, entradas y, en general, todas las partes del inmueble visibles desde la vía pública, así como los complementos de los inmuebles. antenas y chimeneas. Los titulares de comercios y establecimientos deberán mantener limpias las paredes y fachadas de los mismos.

De la tenencia de animales en vía pública**Artículo 44**

La tenencia y circulación de animales en la vía pública, se adaptará a la Ordenanza Municipal la tenencia de Animales Domésticos. En todo caso, el propietario del animal doméstico, y en forma subsidiaria la persona que lo lleve, será responsable de las posibles suciedades que el animal genere en la vía pública.

Artículo 45

Se prohíbe taxativamente que los animales domésticos realicen sus deposiciones sobre las aceras, parterres, zonas verdes o terrazas y restantes elementos de la vía pública destinados al paso o estancia de los ciudadanos. Los propietarios o tenedores de animales deberán recoger y retirar los excrementos, limpiando la vía pública que hubiesen ensuciado.

Artículo 46

Los propietarios o titulares de vehículos de tracción animal o propietarios de caballerizas quedan obligados a limpiar los espacios reservados para su estacionamiento o de paso.

Artículo 47

La celebración de fiestas tradicionales y otros actos públicos con participación de caballerías exigirá la previa autorización municipal. El personal afecto a los servicios municipales procederá a recoger los excrementos de los animales, dejando la zona en las debidas condiciones de limpieza.

Artículo 48

Queda prohibida la limpieza o y lavado de animales domésticos en la vía pública.

De animales muertos**Artículo 59**

La recogida de animales muertos se prestará subsidiariamente por los servicios municipales a solicitud del ciudadano. En todo caso, es obligación del propietario o tenedor.

TÍTULO III**Régimen sancionador****Capítulo I****Disposiciones Generales.
Infracciones y Sanciones.****Artículo 50**

Los infractores de la presente Ordenanza serán sancionados de acuerdo con lo dispuesto en este título.

Artículo 51

Todo ciudadano o persona jurídica podrá denunciar ante el Ayuntamiento cualquier infracción de la presente Ordenanza. Las denuncias incoarán el oportuno expediente de los hechos, siguiendo los trámites preceptivos, con la adopción de las medidas cautelares necesarias hasta la resolución final, a tenor de la normativa reguladora del procedimiento sancionador.

Artículo 52

Los propietarios y usuarios, por cualquier título de los edificios, actividades o instalaciones, deberán permitir las inspecciones y comprobaciones señaladas en la presente Ordenanza de acuerdo siempre con la legislación vigente.

Artículo 53

Las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones señaladas serán exigibles no sólo por los actos propios, sino también por la de aquellas personas de quien se deba responder conforme a lo regulado en la legislación vigente y presente Ordenanza. Cuando se trate de obligaciones colectivas, la responsabilidad será atribuida a la respectiva comunidad de propietarios o vecinos o, en su caso, a la persona que ostente su representación.

Artículo 54

En la aplicación de las sanciones se atenderá al grado de culpabilidad, intencionalidad, daño causado, peligrosidad que implique la infracción y demás circunstancias atenuantes o agravantes que concurren.

Artículo 55

Las sanciones se califican como leves, graves y muy graves, a tenor del artículo 59.

Artículo 56

Será considerado reincidente quien hubiera sido sancionado por resolución firme, durante el año anterior.

Capítulo II**Cuadro de Sanciones****Artículo 57**

Se consideran faltas leves

- Tirar a la vía pública toda clase de residuos tanto en estado líquido como sólido.
- Tirar residuos sólidos de tamaño pequeño, papel, envoltorios o similares.
- Arrancar y tirar sobre la vía pública carteles y anuncios.
- Lavado de vehículos y maquinaria en la vía pública.
- Limpieza y lavado de animales domésticos en la vía pública. Se consideran faltas graves.
- Satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública sin distinción de edad.
- Depositar basura fuera de los contenedores habilitados al efecto.
- Arrojar basuras o restos de arreglos de macetas a la vía pública.
- Riegos de plantas a horas inadecuadas con vertidos a la vía pública.
- Vertidos de aguas sucias o procedentes de limpieza sobre calles, jardines o alcorques de árboles en la vía pública.

- Depósito de materiales de obra en la vía pública sin autorización municipal.

- No limpieza de las defecaciones de animales domésticos en la vía pública.

- Falta de limpieza diaria de la zona que resulta afectada por obra.

- Limpieza de fachadas y soportales con manguera de agua y vertido de las mismas en la vía pública.

- Depósito de residuos en zonas verdes y ajardinadas.

- Realización de pintadas sin autorización.

- Abandono de animales muertos en la vía pública.

Se consideran faltas muy graves

- Abandono de vehículos en la vía pública.

- Vertido incontrolado y sin autorización de escombros y residuos de obras.

- Falta de higiene, seguridad y ornato de solares y exteriores de inmuebles.

- Lanzamiento de octavillas publicitarias sin autorización municipal.

- Depósito de enseres en lugares no habilitados al efecto.

- Depósito de basuras fuera de las horas no permitidas o en días de no recogida.

Artículo 58

Las faltas tipificadas en el artículo anterior, serán sancionadas por la alcaldía, previa incoación del oportuno expediente sancionador, de acuerdo con la siguiente graduación.

Faltas leves: 6,01 €.

Faltas graves: 18,03 €.

Faltas muy graves: 60,10 €.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley veintinueve de mil novecientos noventa y ocho, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fuente Palmera, 26 de marzo de 2007.— El Alcalde, Manuel García Reyes.

PALENCIANA

Núm. 3.824

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 2007, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2007, el expediente completo estará expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 169, 170, y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el citado plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 3 de abril de 2007.— La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

AÑORA

Núm. 4.024

A N U N C I O

Por medio del presente se hace saber que el Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria el día 27 de marzo de 2007, ha resuelto tras haberse formado el Inventario General Consolidado de bienes y derechos del Ayuntamiento de Añora conforme preceptúa el artículo 57 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, someterlo a exposición pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. En dicho plazo el Inventario podrá ser examinado

en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Añora, a 2 de abril de 2007.— Elñ Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.832

Don Luis Cuadrado Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 392/2006, a instancia de Francisco José Morales López y Luisa María Bravo Díaz, representado por el Procurador don Florencio Secall Montero de Espinosa, sobre reanudación del tracto sucesivo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa marcada con el número 19 —hoy 17— de la calle San Lorenzo, de unos 70 metros cuadrados, que linda: Por la derecha entrando, con la de Margarita Sánchez Pérez; izquierda, con la calle Nuestra Señora del Castillo, a la que hace esquina; y espalda, con patios de la de Antonio Valle Luna, hoy de sus herederos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, al tomo 230, libro 107, folio 215, finca registral número 9.506, inscripción 2.º.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los posibles herederos de la titular catastral y titular registral doña Dolores Luque Acedo, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 27 de febrero de 2007.— El Juez, Luis Cuadrado Fernández.

LUCENA

Núm. 2.837

Don Bartolomé Castilla Luque, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 617/06, a instancia de Antonio Rafael Toledano Zamora, representado por el Procurador don Francisco Javier Córdoba Aguilera, y asistido de la Letrada doña Araceli Rivas Alonso, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.— Calle Olmedo, número 18 moderno, linda: Por la derecha entrando, con casa de don Juan de Dios Moreno; por la izquierda, con otra de don Antonio Delgado; y por la espalda, con la casa de los herederos de don José Jiménez. Consta de 252 varas cuadradas superficiales, equivalentes a 176 metros, 7 decímetros y 24 centímetros. Contiene en piso bajo, cocina, portal, lagareta, patios, pila y medio pozo; en principal escalera, antesala y una sala.

Es la finca registral número 372, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, al tomo 13, libro 12, folio 38 vuelto, inscripción segunda.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita al titular registral don José Ruiz Tienda o sus causahabientes y al transmitente don Antonio Pérez Burguillos para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 8 de marzo de 2007.— El Secretario Judicial, Bartolomé Castilla Luque.

MONTORO

Núm. 2.876

Cédula de citación

Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, al número 486/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de don Diego J. Corredor Martos, representado por el Procurador don Manuel Berrios Villalba, en solicitud de liberación de gravamen consistente en censo enfiteútico a favor de doña María Josefa, don José, doña María Dolores, doña Adela y doña Asunción Gandara Lavín, a doña Mercedes Gutiérrez Murga, a doña María Dolores Lavín Gutiérrez y a doña María Aparecida Quirós Lavín, de 300 pesetas de principal, por once pesetas veinticinco céntimos de réditos anuos, pagaderas el día primero de septiembre de cada año, que grava la siguiente finca: Parcela de olivar que es mitad de la mitad de la suerte número 3 del tranco del camino de Montoro, Dehesón y término de Morente, hoy agregado al de Bujalance, y que se compone de 9 celemines de cuerda, equivalentes a 45 áreas y 91 centiáreas, que linda: Al Norte, con finca de Celestina Villagrán Viva; al Levante, con arroyo del Asno; al Sur, con la otra mitad de la finca primitiva de Manuel Jurado Moya, hoy de Vicente Corredor León; y al Poniente, con el camino de Montoro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance a favor de don Diego J. Corredor Martos, con el número 1.119, folio 214, tomo 496, libro 28.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a doña María Josefa, don José, doña María Dolores, doña Adela y doña Asunción Gandara Lavín, a doña Mercedes Gutiérrez Murga, a doña María Dolores Lavín Gutiérrez y a doña María Aparecida Quirós Lavín y a sus causahabientes, en su caso, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita para que, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Montoro, a 12 de marzo de 2007.— El/La Secretario, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 2.576

Doña Carmen Siles Monserrat, Secretaria del Juzgado de Primeras Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 18/2005, a instancia de Banco de Andalucía, S.A., representada por el Procurador don José María Portero Castellano, y asistida del Letrado don Rafael del Castillo del Olmo, contra Epsilon Visión, S.L., Luis Navarro Márquez, María Rosa Navarro Márquez y Trinidad Muñoz Aguilar, sobre Ejec. Títulos No Judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana.— Piso segundo, de la casa en la prolongación de la calle Feria, de Montilla, marcada con el número 48, antes 46. Ocupa la planta segunda del edificio y tiene una superficie de 42 m². Tiene su acceso por una escalera que ocupa 3 metros cuadrados de la planta primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 736, folio 187, finca número 24.452. Valorada en la suma de 29.633,1 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, C.P. 14550, el día 18 de mayo, a las 12'00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Montilla a 26 de febrero de 2007.— La Secretaria Judicial, Carmen Siles Monserrat.